



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA ACTA DE RECEPCION MATERIAL E INFORME TECNICO N°1 (INT. 3584) DEL CONTRATO CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN

TEMUCO, 20 ABR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1427

VISTOS:

- a) **La Resolución exenta electrónica N°3922 de fecha 01.12.2021**, que contrata la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", con la empresa CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., por un monto total de \$67.550.072;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 16.12.2021**, que indica un plazo de 45 días corridos para la ejecución de las obras, estableciendo su fecha de término el día 30.01.2022;
- c) **La Resolución Exenta.N°416 del 31.01.2022** que autoriza aumento de plazo por 35 días corridos estableciendo nueva fecha de término el 06.03.2022;
- d) **La Boleta de Garantía N°000079639 de fecha 13.12.2021** del Banco ITAÚ, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", por un monto de 66 U.F. y con fecha de vencimiento el 13.04.2022.
- e) **La Póliza de Seguro N°045530-00** de fecha 07.12.2021 de CONTEMPORA compañía Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del contrato "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", con monto asegurado de 66 U.F. y con vigencia hasta el 11.04.2022.
- f) **El Informe Técnico N°1** (N° Int.3584) de fecha 04.03.2022, que aprueba modificaciones de obras del contrato "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- g) **El informe N°3825 (Pase ITO)**, de fecha 08 de marzo de 2022 del I.T.O de la obra, indicando que estas se encuentran terminadas a la fecha y en condiciones de ser revisada por la comisión receptora de obras.
- h) **La boleta de garantía N°000086739 del Banco ITAU**, de fecha 28 marzo del 2022, por un monto de 64 UF que garantiza el buen comportamiento de los materiales y la buena ejecución del contrato "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", por un plazo de 2 años con fecha de vencimiento el 30/04/2024.-;
- i) **El Acta de recepción material de fecha 28.03.2022**, que recibe la obra de acuerdo al procedimiento establecido en el D.S. N°236/2002 de V. y U. y en especial al Art. 123, estableciéndose la fecha de término del contrato el día 06.03.2022;
- j) **El D.S. N°236/2002 del MINVU**, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras, para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- k) **Las Resoluciones N° 6 y 7**, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- l) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) La circunstancia de encontrarse vacante el cargo de Director titular del SERVIU Región de La Araucanía por renuncia no voluntaria de don Sergio Merino Perelló a contar del 11 de abril de 2022;
- n) **El Decreto Exento N° 272/3/2022** de fecha 14 de enero de 2022, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía en caso de ausencia del titular por cualquier motivo, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración

y Finanzas, en 2º lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3º lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;

- o) La Resolución (TRA) N° 272/745/2019** de fecha 01/07/2019, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. de Administración y Finanzas a don Marco Seguel Reyes;

CONSIDERANDO:

1. Que, las obras contratadas se encuentran terminadas y recibidas conforme al Acta de Recepción Material de la obra y es necesario proceder a dictar el acto administrativo que aprueba dicha acta de recepción, correspondiente al contrato "**CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN**", dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. **APRUEBESE EL ACTA DE RECEPCIÓN MATERIAL** del contrato "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", suscrito con la empresa constructora DANIEL CARRILLO E.I.R.L., indicada en el visto i) de la presente resolución.
2. **SANCIONESE Y APRUEBESE EL INFORME TECNICO N°1 (N° Int. 3584)** de fecha 04/03/2022, que aprueba modificaciones de obras del contrato "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN" indicado en el visto f) de la presente Resolución exenta.
3. **DEVUELVASE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.**, la boleta de garantía indicada en el visto d) que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN".
4. **DEVUELVASE A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., La Póliza de Seguro** indicada en el visto e) de la obra "CONSERVACION RED SEGUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN".
5. **MANTÉNGASE EN CUSTODIA** la Boleta de Garantía 000086739 del Banco ITAU, de fecha 28 marzo del 2022 del Banco ITAU por el "Buen comportamiento de los Materiales y Buena Ejecución de la Obra" individualizada en el visto h) de la presente Resolución.
6. **DEJESE ESTABLECIDO** que las obras se finalizaron dentro de los plazos estipulados, siendo su fecha de término el día 06.03.2022.
7. **SE DEJA CONSTANCIA** que la Empresa Constructora obtuvo una calificación de 98,00 puntos de un máximo de 100.
8. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto alguno para el Servicio ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

MARCO SEGUEL REYES
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

RLL/PVV/FPP/SFB/MMO/MSR

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- DEPARTAMENTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- OFICINA PARTES.



Firmado por Marco Seguel Reyes Fecha firma: 20-04-2022 14:21:04



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1427 Timbre: 5HAYLHHB9YYCY En:
<http://vdoc.mlnvu.cl>



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA AMPLIACIÓN DE PLAZO A LA EMPRESA CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN.

TEMUCO, 31 ENE. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 416

VISTOS:

- a) **La Resolución Exenta N°3922 de fecha 01/12/2021** de este Servicio, que contrata la ejecución de la obra denominada "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN" a la empresa CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., por un monto total de \$67.550.072;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 16/12/2021**, que indica un plazo de 45 días corridos para la ejecución de las obras;
- c) **La Boleta de Garantía N°000079639 de fecha 13.12.2021** del Banco BICE, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", según Resolución Exenta N°3922 de fecha 01.12.2021, por un monto de 66 UF y con fecha de vencimiento el 13.04.2022;
- d) **La Póliza de Seguro N°045530-00 de fecha 07.12.2021** de CONTEMPORA compañía Seguros Generales, que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN" con monto asegurado de **66 UF** y con vigencia hasta el **11.04.2022**;
- e) **El Informe Técnico N°1353 de fecha 26 enero de 2022**, el cual otorga un aumento de plazo de 35 días corridos a contar del 31/02/2022, quedando como nueva fecha de término de las obras el 06/03/2022 y cuenta con V°B° de la Encargada del Departamento Técnico SERVIU Región de la Araucanía;
- f) **Las Resoluciones N°6 y 7, ambas de 2019**, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- g) **El D.L. N° 1.305, de 1975**, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) **La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020**, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.
- i) **La Resolución Exenta N°7 de fecha 04/01/2022**, que autoriza feriado legal al funcionario don Sergio Merino Perelló desde el 17 de enero al 4 de febrero, ambos de 2022;
- j) **La Resolución Exenta N°01 de fecha 20/01/2022**, que autoriza feriado legal al funcionario don Marco Seguel Reyes desde el 24 de enero al 18 de febrero, ambos de 2022;
- k) **El Decreto Exento N° 272/3/2022 de fecha 14 de enero de 2022**, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que establece nuevo orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía a contar del 4 de enero de 2022, designando como 1° subrogante a don Marco Seguel Reyes, Jefe del Dpto. Administración y Finanzas, en 2° lugar a don Marco Ávila Figueroa, Jefe del Dpto. Jurídico y, en 3° lugar, a doña Lilian Arias Castillo, grado 8 de la planta profesional del MINVU, actual Jefa (S) del Dpto. Operaciones Habitacionales;
- l) **La Resolución (TRA) N°272/38/2021 de fecha 28/10/2021**, que nombra en el cargo de Jefe del Dpto. Jurídico a don Marco Ávila Figueroa;

CONSIDERANDO:

1. **La Carta ECDC N°005/2022 de fecha 21 de enero de 2022** de la Empresa Constructora DANIEL CARRILLO E.I.R.L., en la cual solicita al SERVIU ARAUCANÍA un aumento de plazo de 50 días corridos en atención a diversas situaciones acontecidas durante la ejecución del contrato, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **CONCÉDASE UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO de 35 días corridos** a contar del 31 de enero de 2022 a la Empresa CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L., para la ejecución de la obra "CONSERVACION RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANIA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN", por las causales señaladas en el Informe Técnico **N°1353** citado en el **visto e)** y lo indicado en el considerando 1) de la presente Resolución.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, correspondiente en este caso al 06 de marzo de 2022, conforme al siguiente recuadro:

Obra:	CONSERVACIÓN RED SECUNDARIA DE AGUAS LLUVIAS, ARAUCANÍA AÑOS 2020-2021, COMUNA DE VILCUN				
Contratista:	CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L.				
Financiamiento:	Sectorial				
CONTRATO ORIGINAL					
Plazo original:	45 días			Observaciones	
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno):	16-12-2021				
Fecha término contractual:	30-01-2022				
MODIFICACIONES AL CONTRATO					
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	% Aumento de plazo	% Aumento de plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Presente Resolución	35	77,78%	77,78%	06-03-2022	primer aumento de plazo

4. **BOLETA DE GARANTÍA Y PÓLIZA:** el contratista deberá presentar nuevas garantías, en conformidad a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales y el Art. N°50 del D.S. N°236/2002 de V. y U.
5. **PROTOCOLIZACIÓN:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución y conforme con el procedimiento establecido en el D.S. N° 355/76 de V y U.;
6. **SE DEJA CONSTANCIA** que la presente resolución no irroga en gastos, ni dará origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones de ninguna especie a la empresa contratista.

**MARCO ANTONIO ÁVILA FIGUEROA
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

RLL/PVV/MJS/MSR/NAD

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA DANIEL CARRILLO E.I.R.L. LOS CONDORES N 1040 - CORREO E. D.CARRILLO.R@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO TECNICO - S.E.O.V.U.
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Marco Antonio Ávila Figueroa Fecha firma: 31-01-2022 16:24:54



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 416 Timbre: 3FKLUCCFHEFLH En:
<http://vdoc.mInvu.cl>